

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12097974

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

28 OCT 2019

Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamentos de Extranjería, y

TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 151540 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 274952

SANTIAGO, 14 de Octubre de 2019

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°151540 DEL 05.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Luisa Johanna SANTANA JIMENEZ de nacionalidad COLOMBIANA, doña Mariangel MEJIA SANTANA de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°151540 DEL 05.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Luisa Johanna SANTANA JIMENEZ de nacionalidad COLOMBIANA en condición de Titular y a doña Mariangel MEJIA SANTANA de nacionalidad COLOMBIANA en condición de Dependiente, por el periodo un año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con COMERCIAL E INDUSTRIAL INGO LTDA.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE

[324] 14/10/2019

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo



VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS